

MORALIDAD DE PRENSA Y PROPAGANDA

(1951)

La Conferencia Episcopal de Colombia,

ACUERDA:

1°. El Secretariado de Prensa y Propaganda de que trata el artículo de los Estatutos de la Acción Católica Colombiana se propondrá:

a) Incrementar la difusión de las ideas católicas en Colombia por medio de la prensa periódica, de publicaciones de todo orden, de la radiodifusión, haciendo que todos estos medios se coordinen, y alentando iniciativas que contribuyan al logro del objetivo propuesto.

b) El Secretariado de Prensa y Propaganda prestará sus servicios al Comité pro Defensa de la Fe, en los casos en que ocurra la negación de una doctrina católica o un ataque a la Iglesia Católica o a las buenas costumbres, a fin de que se hagan las rectificaciones y refutaciones del caso, de acuerdo con la autoridad eclesiástica.

c) El Secretariado de Prensa y Propaganda tendrá en cuenta que el cinematógrafo es un poderoso medio de difusión de ideas y, en consecuencia, estudiará la forma más adecuada para lograr que las películas que contribuyan a hacer conocer mejor la doctrina católica, la historia sagrada, la historia de la Iglesia y las virtudes heroicas de los santos y personajes ilustres de la Iglesia sean ampliamente difundidas.

2°. Al Secretariado de Moralidad previsto por los Estatutos de la Acción Católica Colombiana corresponderá:

a) Velar por la conservación de las buenas costumbres, valiéndose de los medios más aptos. En particular, estudiará las disposiciones legales y administrativas que sancionan las publicaciones obscenas; hará las gestiones posibles para obtener que dichas disposiciones sean mejoradas y contempladas en caso de deficiencia; y promoverá la aplicación de las disposiciones referidas.

b) Cuidará de que se haga una censura exacta de las películas cinematográficas que van a exhibirse, procurando que en tal censura se eviten los extremos de laxismo y de excesivo rigor. Asimismo cuidará de que se haga y dé a conocer la censura exacta de los demás espectáculos públicos, en las condiciones anotadas anteriormente.

c) El dicho Secretariado hará todo cuanto esté a su alcance para lograr que las películas que se exhiben ante concursos infantiles sean adecuadas a la niñez y no ofrezcan los inconvenientes que no pocas veces hay que lamentar.

d) Para obtener estos resultados, el Secretariado de Moralidad procurará conseguir que en las Juntas de Censura de Películas Cinematográficas y Espectáculos Públicos figuren personas de recto juicio y exacto criterio moral, como serían un sacerdote y dos miembros pertenecientes el uno a la Asociación de Acción Católica de Hombres y otro a la de Señoras de A. C.

e) Se esforzará porque las listas de censura de películas cinematográficas y espectáculos públicos que se publiquen sean uniformes en todo el país.

3°. El Secretariado de Moralidad conservará y tratará de vigorizar y de organizar mejor la Liga de la Decencia ya existente.

4°. Teniendo en cuenta que, según se anuncia, pronto se establecerá entre nosotros la televisión, que es un medio que puede ser utilizado para la instrucción y para el honesto entretenimiento, pero que también puede llevar al seno mismo del hogar influencias deletéreas, los Secretariados de Prensa y Propaganda y de Moralidad, cada uno dentro de su esfera, estudiarán la manera de aprovechar este portentoso invento y de evitar que se desvíe hasta convertirse en instrumento maléfico y corruptor.

Dado en Bogotá a 30 de noviembre de 1951.